



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ENERO DE 2021

No. 510 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las medidas extraordinarias establecidas 3

Secretaría de Cultura

- ◆ Segundo Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, a la que en adelante se le denominara “Cultura”, representada por su titular la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, con la asistencia de la Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. Marina Núñez Bepalova y el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Omar Monroy Rodríguez, y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México al que en lo sucesivo se denominara la “Entidad Federativa”, representada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, asistida por la Secretaría de Gobierno, representada por su titular el Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, la Secretaría de Administración y finanzas, representada por su titular la lic. Luz Elena González Escobar, la Secretaría del Medio Ambiente, representada por su titular la Dra. Marina Robles García, la Secretaría de Obras y Servicios, representada por su titular el Mtro. En Ing. Jesús Antonio Esteva Medina y la Secretaría de la Contraloría General, representada por su titular el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, a quienes cuando intervengan conjuntamente se les denominará “las partes” 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

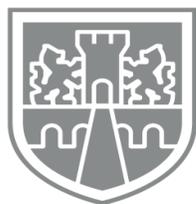
Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera Convocatoria del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2021” 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas al Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como lote resultante de la subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, ubicado en calle 5 de febrero número 44, lote 1, colonia San Miguel Xicalco, delegación Tlalpan, Distrito Federal, actualmente calle 5 de febrero número 44, colonia El Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, demarcación territorial Tlalpan, con superficie de 660.00 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la conservación de un servicio público y la construcción de Hospitales y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 7 de enero de 2021 18
- ◆ **Aviso** 19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2021”.

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social "Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 22 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 499; en alguna de las siguientes categorías:

- Monitora o Monitor
- Tallerista
- Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico
- Apoyo Técnico Administrativo

Los Talleres para los que se requieren personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” son:

1	Calidad en el servicio	11	Fotografía de producto
2	Carpintería	12	Gastronomía y panadería
3	Comercio digital	13	Herrería y aluminería
4	Diseño de modas y textiles	14	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
5	Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	15	Joyería y accesorios
6	Electricidad	16	Logos e identidad de marca
7	Electrónica	17	Plomería
8	Emprendimiento	18	Radio audio y video
9	Estrategias de ventas	19	Serigrafía
10	Estrategias para la creación de cooperativas		

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- 1) Ser mayor de 18 años en el momento del registro.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.

- 7) Tener disposición de participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes en las que participe la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 8) Demostrar experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 9) Conocer y estar dispuesta o dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 10) Presentar solicitud de registro firmada.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta activa de correo electrónico de uso personal.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadores de servicios de este programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Monitora o Monitor

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 3) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Talleristas

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Ser capaz de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 3) Tener conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2021 se publica como parte de la convocatoria).
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2021 se publica como parte de la convocatoria).
- 3) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Contar con conocimientos de tipo administrativo.
- 3) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, en cualquiera de sus tipos se realizará de forma electrónica en la página de internet www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES 2021**, donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

Documentos requeridos:

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales escaneados por ambos lados, por separado y con un tamaño máximo de archivo de 1 MB para la integración del expediente:

Para Monitoras o Monitores

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente.
- 2) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 3) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5). Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Talleristas

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
- 2) Comprobante de experiencia en el ámbito administrativo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).

6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

La plataforma de registro emitirá a las personas aspirantes, un comprobante con el número de folio que consta el haber completado exitosamente el proceso de registro, el cual deberá de ser conservado por el aspirante para cualquier aclaración posterior. Dicho comprobante no garantiza su incorporación como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apejándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

IV. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES: EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA**, donde se puede ingresar al proceso de registro.

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato PDF con un peso máximo de 1MB y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral **III. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

Todos los documentos deben de ser legibles y completos.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	11 de enero 2021
Registro digital a través de la Plataforma	11 de enero de 2021
Cierre de la convocatoria	14 de enero de 2021
Publicación de resultados de la Convocatoria	29 de enero 2021

Período de actividades:

Periodo	Tipo de facilitadores
Febrero-Diciembre 2021	Monitora o monitor, Tallerista, Tallerista asesor técnico y Apoyo técnico administrativo.

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

V. CONDICIONES DEL APOYO

Beneficiarios Facilitadores de servicios Periodo febrero - diciembre 2021			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Monitora o monitor	\$ 7,000.00	72	11
Talleristas	\$ 8,000.00	1,110	11
Talleristas Asesores Técnicos	\$ 9,000.00	95	11
Apoyos Técnicos Administrativos	\$ 9,000.00	10	11
Total		1,287	

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral ocho de las reglas de operación, se priorizará la incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de

servicios por actividades o trabajos que tengan relación directa con los talleres ofertados en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” que garanticen el correcto funcionamiento del mismo, se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todas y todos los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, se priorizará la experiencia en el trabajo comunitario.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los PILARES en los cuales desarrollarán sus actividades, también podrán realizar los movimientos necesarios conforme a los requerimientos y espacios disponibles.

Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el día 29 de enero de 2021. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al terminar el periodo de contingencia sanitaria.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, de 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: qip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos

IX. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la operación de programa social.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Con el objeto de contribuir a disminuir las curva de contagios, derivado de la declaratoria la emergencia sanitaria por Covid-19, emitida el 30 de marzo de 2020 por el Gobierno de la Ciudad de México; cualquier información o consulta adicional a la presente convocatoria, será atendida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y por la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica a través del siguiente correo electrónico en donde se brindará asesoría personalizada conforme sea requerido deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de enero de 2021.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
